



Resolución Ministerial

N° 0101-2021-IN

Lima, 24 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 000095-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000238-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000239-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, mediante Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31084, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único - CAFAE, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; asimismo, señala que, la implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades; y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; siendo que dichos recursos se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del aludido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece los lineamientos para las transferencias de fondos para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para el Año Fiscal 2021, entre ellos, en el subnumeral 3 del citado numeral 32.1 se indica que, las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional; para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego; asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 427-2020-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 000095-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, considera procedente que las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP efectúen las transferencias de fondos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), hasta la suma total de S/ 45 878 910,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES); en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del cual corresponde destinar la suma de S/ 30 597 630,00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración y S/ 15 281 280,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000238-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 000239-2021/IN/OGAJ señala que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Ministerial a través de la cual se autoriza a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, efectuar transferencias de fondos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), para el pago de incentivos laborales a favor del personal del Decreto Legislativo N° 276 del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo previsto en el numeral 32.1, artículo 32 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 427-2020-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de fondos para el Año Fiscal 2021, de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), para el pago de incentivos laborales del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta la suma de S/ 45 878 910,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES); importe desagregado según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración S/ 30 597 630,00

Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP S/ 15 281 280,00

Artículo 2.- La transferencia de fondos autorizada en el artículo precedente debe afectarse en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal (Transferencias al CAFAE).

Artículo 3.- Notificar copia de la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAF AE - MININTER), a la Dirección de Administración y a la División de Economía de la Policía Nacional del Perú; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior